



Resolución Directoral

N° 1194 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 30 SEP 2014

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 62795-2014 del 11 de Octubre del 2011, presentado por Mario Cortijo Arias, quien solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea de Pozo a Tajo Abierto, con fines Agrícolas en vías de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, con escrito recepcionado el 11 de Octubre del 2011, Mario Cortijo Arias, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea de Pozo a Tajo Abierto, con fines Agrícolas en vías de regularización ubicado en el predio con U.C. 12224, distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Notificación N° 900-2011-ANA-ALA.CHRL, de fecha 24 de Octubre del 2011, debidamente recepcionada con fecha 04 de Noviembre de 2011, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, comunica a Mario Cortijo Arias, que deberá adecuar la Memoria Descriptiva según formato N° 17 debiendo refrendarla por Ingeniero, otorgándole un plazo de siete (7) días hábiles, para que proceda a subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver y disponer el abandono de su expediente de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, emite el Informe N° 124-2014-ANA-AAA-CF/ALA.CHRL/CdIRS de fecha 30 de Mayo del 2014, donde se concluye que el Administrado, no ha cumplido con subsanar lo requerido por la Administración Local, recomendando declarar en Abandono el presente expediente administrativo;

Que, estando dentro del plazo legal la administración notificó debidamente al administrado para que levante la observación detectada, sin embargo dentro del plazo no cumplió, que ha transcurrido los treinta días que se tenía para impulsar el proceso, en consecuencia ha operado el Abandono del procedimiento correspondiente;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando al Informe Legal N° 1158-2014-ANA-AAA-CF/UAJ, de fecha 22 de Setiembre del 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea de Pozo a Tajo Abierto, con fines Agrícolas en vías de regularización, presentado por Mario Cortijo Arias, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el Archivo del presente expediente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Mario Cortijo Arias, y remitir copia a la ALA CHRL, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director